



Resolución de la Unidad de Administración

N° 126 - 2020/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 17 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC, del 27 de noviembre de 2019, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Informe N° 2599-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 04 de diciembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Memorando N° 2334-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, el Informe N° 836-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de julio de 2020, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra

Que, con fecha 02 de mayo de 2013, se realiza la convocatoria de la Licitación Pública N° 02-2013/VIVIENDA- OGA-UE.001, para la adjudicación de 77 proyectos de inversión pública (Centros de Servicios – Tambos), dentro de los cuales se encontraba el Tambo de Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac comprendido en el ítem 27, el cual fue declarado desierto. Asimismo, a través de la convocatoria de la Licitación Pública N° 02-2013/VIVIENDA- OGA-UE.001, derivada de la AMC N° 95-2013/VIVIENDA-OGA-UE.001, se convocó para la ejecución de obra del referido Centro de Servicios en el Ítem 16, otorgándose la Buena Pro al Consorcio Ayacucho Sur. Sin embargo, el 21 de noviembre de 2013 se comunica la declaratoria de desierto de dicho ítem, debido a que el referido Consorcio no entregó oportunamente la documentación requerida para la firma de Contrato. Por tercera vez se realiza la referida convocatoria a través del proceso de selección AMC N° 95-2014/VIVIENDA-OGA-UE.001, comprendiendo en su ítem 5 al Centro de Servicios MUTCA, el cual también fue declarado desierto con fecha 04 de junio de 2014. A través de la cuarta convocatoria del proceso de selección AMC N° 95-2014/VIVIENDA-OGA-UE.001, se convoca nuevamente la ejecución de obra del Tambo de Mutca en el ítem 5 de la misma, respecto del cual se comunica que no se suscribió el contrato respectivo;



Contrato de Supervisión

Que, el 10 de octubre de 2013, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 176-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la empresa R&S Consultoría y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac”, por el monto de S/. 30,150.00 (treinta mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y que se haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015, la Empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL remite la Carta Notarial N° 006-2015/R&Sc.c a través de la cual comunica a la Entidad su decisión de resolver el Contrato N° 190-2013- VIVIENDA-OGA-UE.001 por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, mediante Cartas Notariales N° 120-2015-VIVIENDA-PNT y N° 130-2015-VIVIENDA-PNT, notificadas el 25 y 30 de marzo de 2015, respectivamente, la Entidad comunica a la Empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL su decisión de resolver el Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 sin responsabilidad entre las partes, dada la imposibilidad para el inicio de actividades por circunstancias que no dependen de la Entidad al quedar desierto en varias oportunidades la convocatoria para la ejecución de Obra;

Que, mediante el Informe N° 005-2015-R&S/Supervisión–Apurímac recepcionado el 19 de marzo de 2015, la Empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL remite a la Entidad la Liquidación del contrato solicitando un saldo a su favor por el importe de S/. 69,636.00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante la Carta Notarial N° 135-2015-VIVIENDA-PNT, notificada el 30 de marzo de 2015, la Entidad se pronuncia respecto a la liquidación presentada por la supervisión determinando la no existencia de monto a favor de ninguna de las partes en relación a los servicios de supervisión;

Que a través del memorando N° 582-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 09 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva remite a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe Técnico N° 521-2015-VIVIENDA-PNT-Ul conjuntamente con el Informe Legal N° 194-2015-VIVIENDA-PNT-AAL para instaurar proceso arbitral contra la empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL en relación al Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001;



Que, con fecha 20 de febrero de 2017, a través de la Resolución N° 10 se emitió el Laudo Arbitral que resolvió la controversia suscitada entre el Programa y la Empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL en relación al Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, por el cual se resolvió: i) Declarar Fundada la primera pretensión principal, y en consecuencia, declarar nula e ineficaz la Carta Notarial N° 006-2015/R&Sc.c, del 18 de marzo de 2015 y recepcionada por la Entidad el 20 de marzo, con la cual la empresa R&S Consultoría y Construcción SCRL comunica la decisión de resolver el contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001; ii) Declarar fundada la segunda pretensión principal, y en consecuencia, declarar válida y eficaz la resolución del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 efectuada por la Entidad mediante Carta Notarial N° 120-2015-VIVIENDA-PNT del 24 de marzo de 2015 y Carta Notarial N° 130-2015-VIVIENDA-PNT del 27 de marzo de 2015, respectivamente; y, iii) Declarar que, al haberse elaborado liquidaciones separadas, cada parte asumirá los costos, según las liquidaciones efectuadas por la secretaria;

Que, mediante el Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC, se informa el consentimiento del laudo arbitral precitado, en mérito a los Oficios N° 1541-2018-MIDIS/PP y N° 1259-2019-MIDIS/PP remitidos por la Procuraduría Pública del MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 2334-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda formalizar la liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes – Apurímac”, con los cálculos efectuados por la Entidad, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC del 27 de noviembre 2019 e Informe N° 2599-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF de fecha 04 de diciembre de 2019, a través de los cuales se concluyen en los siguientes aspectos:

- a. El monto final del servicio asciende a la suma de S/. 0.00 (cero con 00/100 Soles).
- b. El monto total a favor de la supervisión, la empresa R & S Consultoría y Construcción S.C.R.L., es de S/ 0.00 (cero con 00/100 Soles).
- c. El monto total a favor de la Entidad es de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 Soles), incluido IGV, por concepto de costo de liquidación.

d. De acuerdo a la revisión de los archivos administrativos, se ha identificado solicitud de cambio de dirección legal por parte de la empresa R & S Consultoría y Construcción S.C.R.L., por lo que la notificación deberá ser a la dirección ubicada en Av. Circunvalación Este 1735 de la Ciudad de Juliaca – San Román – Puno.

Que, los montos determinados por la Entidad a través de la Unidad de Plataformas de Servicios para la liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente



Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac”, se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Montos Calculados de Liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001

Ítem	Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
1	Monto Contractual	30,150.00
2	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	0.00
3	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
4	Monto a Favor de la Supervisión	0.00
5	Monto Final de los Servicios de Supervisión	0.00
6	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	0.00
7	Monto de Penalidad Retenida	0.00
8	Monto a favor de la Entidad	200.00

Fuente: Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC

Cuadro N° 02: Penalidades aplicadas al Consultor Art. 165° y 166° del RLCE

Descripción	Penalidades incurridas	Penalidades retenidas	Monto por retener
Penalidad por Art. 165	0.00	0.00	0.00
Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	0.00	0.00	0.00
		Total	0.00

Fuente: Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC

Cuadro N° 03: Saldo a favor de la Supervisión

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
Monto Total a favor de la supervisión	0.00

Fuente: Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC

Cuadro N° 04: Monto total a favor de la Entidad

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Costo de liquidación	200.00



Monto Total a favor de la Entidad	200.00
--	---------------

Fuente: Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC

Que, mediante el Informe N° 836-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de julio del 2020, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración concluye que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° 2334-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y sobre el sustento de los informes del vistos emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios, corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac”, elaborada por la Entidad, en mérito de lo cual recomienda a la Unidad de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creo el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creo el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública y organismos público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Liquidación del Contrato

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac” contenida en el Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:56:22-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:43:01-0500



Cuadro N° 01: Montos calculados de Liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 "Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes – Apurímac".

Ítem	Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
1	Monto Contractual	30,150.00
2	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	0.00
3	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
4	Monto a Favor de la Supervisión	0.00
5	Monto Final de los Servicios de Supervisión	0.00
6	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	0.00
7	Monto de Penalidad Retenida	0.00
8	Monto a favor de la Entidad	200.00

Fuente: Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC-JFC

Artículo 2°.- Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 190-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, "Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Mutca - Lucre - Aymaraes - Apurímac", para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), incluido IGV, por concepto de elaboración de liquidación.

Artículo 3°.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 043-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2020 18:09:39-0500

CPF-HAGC-JFC del 27 de noviembre de 2019 y sus anexos, el Informe N° 2599-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 04 de diciembre de 2019, así como el Informe N° 836-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de julio de 2020 a la empresa R&S Consultoría y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en su domicilio sito en Av. Circunvalación Este N° 1735 – Juliaca- San Román – Puno.

Artículo 5°.- Notificaciones internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SANDRA CABRERA FIGUEROA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:57:19-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:43:41-0500